



## Mapa Conceptual

*Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar*

*Nombre del tema: Declaración anual y la clasificación de las contribuciones*

*Parcial: 3 y 4*

*Nombre de la Materia: REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES*

*Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: séptimo*

## Régimen de personas físicas y morales.

### La declaración anual.

es la única forma de reportar al SAT los ingresos y egresos que se generaron durante el año, para así poder contribuir con el pago de impuestos en el país. Es un documento que los contribuyentes tanto del régimen de persona física como persona moral, deben presentar ante las autoridades fiscales.

-En el apartado de declaración anual, captura los datos e información que te solicita el programa. Firma tu declaración y envíala utilizando tu e. firma (antes Fiel) o tu contraseña según sea el caso.-

Los obligados a presentar la Declaración Anual son las personas físicas que hayan obtenido ingresos, entre otros, por los siguientes conceptos: • Sueldos, salarios y asimilados (Título IV. Capítulo I) Artículo 98, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. • Actividad empresarial y Servicios profesionales (Honorarios) (Título IV.

Bibliografía: antología de la unidad.

### La clasificación de las contribuciones e impuestos.

las contribuciones son aquellas aportaciones obligatorias que conforme a las leyes fiscales aplicables deben realizar tanto personas físicas como morales para contribuir al gasto público.

Según el artículo 2 del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece que en México existen cuatro tipos de contribuciones: Los impuestos Las aportaciones de seguridad social Las contribuciones de mejoras Los derechos.

Los impuestos se clasifican en directos e indirectos, conforme al fin, por las personas a las que van dirigidas, y en generales y específicos.

Un impuesto viene a ser un costo o bien un valor que determinada persona debe cancelar a un acreedor que por regla general es el Estado (reconocido así en la mayoría de las legislaciones del mundo).

Los impuestos directo es aquel que recae directamente sobre la persona que realiza el hecho generador que causa el impuesto.

El impuesto indirecto recae sobre una persona distinta al responsable del mismo, caso típico del Iva donde el sujeto económico es el comprador o consumidor final.